



## **NORMAS DE PARTICIPACIÓN COLE ABIERTO**

### **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA PRIMARIA CURSO 2017/2018**

Las actividades extraescolares organizadas y **subvencionadas** por el ayuntamiento de San Fernando de Henares, a través de la Concejalía de Educación, son de carácter educativo, complementarias al currículum escolar, primando siempre el aspecto lúdico, integrador, no sexista e intercultural. Al participar en ellas, se deben seguir ciertas pautas que faciliten la consecución de los objetivos previstos.

1. Hay un número **mínimo de ocho** participantes de **Primaria** para poner en marcha un grupo en un colegio. Excepcionalmente –y en el caso del apoyo educativo-, se puede iniciar algún grupo con menos participantes, pero pasado el primer mes de funcionamiento, si sigue sin alcanzarse la ratio mínima, el grupo se disolverá y se invitará al alumnado a realizarla en otro centro en el que haya vacantes.
2. Las actividades para **Primaria comienzan el 2 de octubre** y **finalizan el 29 de mayo, salvo el apoyo educativo que se prorroga hasta el 15 de junio.**
3. Es muy **importante la puntualidad y la asistencia** para la buena marcha del grupo. La falta reiterada de puntualidad y/o asistencia a la actividad podrá producir la baja del alumno/a en la misma y la cobertura de la plaza por el/la siguiente en la Lista de Espera.
4. El pago de las mensualidades se realizará **por adelantado en los cinco primeros días de cada mes**, entregando el justificante a la monitora o monitor o bien acordando personalmente con la empresa adjudicataria la forma y justificación del pago.
5. Las actividades de **pago único anual**: ajedrez, TV escolar y J.E.T.A. (inteligencia emocional a través de juegos teatrales) se abonan en la cuenta de la asociación, empresa o club correspondiente al realizar la matriculación.
6. Todas las incidencias relacionadas con los recibos: posibles errores, devoluciones, etc. se gestionarán directamente con la empresa o asociación gestora, quien proporcionará a cada familia una dirección y número de teléfono de contacto.
7. La **baja** en una actividad se comunicará **por escrito a la Concejalía de Educación antes del día 20 de cada mes** para que tenga efecto el mes siguiente. De no hacerlo así, se cargará el recibo correspondiente y no se tramitará ninguna devolución. Las personas que tuvieran recibos **pendientes de pago** de cursos anteriores no podrán participar en este programa ni tener acceso a ayudas ni becas municipales. Las bajas comunicadas verbalmente al monitor o monitora no son válidas administrativamente.
9. Los horarios de las extraescolares siguen a los del colegio, de modo que **en junio y en septiembre comienzan a las tres y a partir de octubre, hasta mayo, a las cuatro.**
10. **Todos los meses se abona la misma cuota** tenga éste más o menos días de clase, ya que se han calculado los precios prorrateando el coste de la actividad entre los meses que dura la misma (excepto el apoyo educativo del mes de junio para el que solo se abonará medio mes).
11. Las actividades se realizan una vez por semana durante hora y media, salvo la de Ajedrez que tiene una duración de una hora a la semana, la de TV escolar y la de “Equipo J.E.T.A.” que tienen una sesión semanal de dos horas, la de apoyo al estudio que tiene dos sesiones semanales de hora y media cada una y la de Arte Infantil que tiene una duración de una hora dos días por semana.

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**